



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 13 de septiembre de 1982. — Número 110

Página 1.137

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en los Servicios de Cooperación - Control Administrativo de Obras de esta Diputación Regional, los proyectos redactados por los Servicios Técnicos Regionales, que a continuación se indican, pudiéndose formular las reclamaciones en plazo de otros quince días:

—Urbanización en El Astillero, por un importe total de 33.942.447 pesetas.

Los proyectos aprobados y sus distintos presupuestos corresponden a las siguientes urbanizaciones:

—Urbanización en la calle Juan de Isla, 1.767.214 pesetas.

—Urbanización en la calle Sierra Donesteve y calle Lepanto, 8.405.717 pesetas.

—Urbanización del grupo Hermanos Sentís, 3.704.785 pesetas.

—Urbanización de la calle Marqués de la Ensenada, 6.668.043 pesetas.

—Urbanización de la calle Orense y de la Plaza del Mercado, pesetas 4.207.093.

—Urbanización de la calle Navarra, 1.349.952 pesetas.

—Urbanización de la calle Venancio Tejero, 501.430 pesetas.

—Urbanización de la Travesía Ramón y Cajal, en Guarnizo, pesetas 1.072.796.

—Urbanización de la calle Herminio Fernández Caballero, en Guarnizo, 2.464.456 pesetas.

—Urbanización de la calle To-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Se abre el período de reclamaciones contra los proyectos redactados por los Servicios Técnicos Regionales 1.137

ANUNCIOS OFICIALES

Secretaría de Estado de Turismo 1.137
Comandancia Militar de Marina de Santander 1.138

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 1.138
Asamblea Regional de Cantabria 1.139
Delegación de Hacienda de Santander 1.139
Ayuntamiento de Liendo ... 1.139

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.140

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Enmedio, Miengo, Valdeolea, Hazas de Cesto, Torrelavega, Santoña, Val de San Vicente y Valderredible 1.142

más Maza Soñano, en Guarnizo, 3.068.565 pesetas.

—Urbanización del barrio Subiejas, en Guarnizo, 732.427 pesetas.

—Abastecimiento de agua a Matienzo, del Ayuntamiento de Ruesga, por un importe de pesetas 4.774.552.

—Reformado del saneamiento en Liendo, segunda fase, por un importe de 4.000.000 de pesetas.

Santander, 8 de septiembre de 1982.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Tomás Fernández Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento restaurante «Casa Julián», cuyo último domicilio conocido era en Santander, calle Barrio Pesquero, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 26 de mayo de 1977, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 913-R. L., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de dos mil pesetas por infracción de los artículos 30, número 1, y 31 de la O. M. de 17-3-65, modificada por la de 19-6-70, y 20 c) del Decreto 231-65, de 14 de enero.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor secretario de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor secretario de Estado en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado, será firme la sanción concediéndose un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Servicios, finalizado el

cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 31 de agosto de 1982.—
El jefe de la Sección (ilegible).

2.161

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento restaurante «Mesón Laury», cuyo último domicilio conocido era en Santander, calle Avda. Pedro San Martín, número 4, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 21-2-1977, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 964-R. L., incoado como consecuencia de reclamaciones, imponiendo la sanción de diez mil pesetas por infracción de los artículos 10, 11, 12 y 30 de la O. M. de 17-3-65.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor secretario de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor secretario de Estado en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado, será firme la sanción concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Servicios, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

2.162

Madrid, 2 de septiembre de 1982.
El jefe de la Sección (ilegible).

**COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo nú-

mero 60/82, instruido con motivo del extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Valiente», de don Félix Gómez Rodríguez,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 8 de septiembre de 1982.—El teniente de navío, instructor del expediente, Pedro Ba-

ANUNCIOS DE SUBASTAS

**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA**

Anuncio de concurso

1.—L. B. T. en Mata (Ayuntamiento de San Felices de Buelna), por unos honorarios aproximados de 360.000 pesetas.

2.—L. B. T. y C. T. en Sopena, Valle, Terán, Selores, Renedo, Fresneda y Llendemozo, por unos honorarios aproximados de 680.000 pesetas.

3.—L. B. T. y C. T. en Correpoco, Los Tojos, Colsa, Bárcena Mayor, El Tojo y Saja (Ayuntamiento de Cabuérniga), por unos honorarios aproximados de 570.000 pesetas.

4.—L. B. T. en Fresneda, Bárcena Mayor y derivaciones a El Tojo, Saja, Correpoco, Los Tojos y Colsa (Ayuntamiento de Cabuérniga), por unos honorarios aproximados de 1.057.500 pesetas.

5.—L. M. T. de Renedo a Viaña, C. T. y L. B. T. en Viaña (Ayuntamiento de Cabuérniga), por unos honorarios aproximados de 415.000 pesetas.

6.—L. B. T. y C. T. en Castío, Camplengo y Yuso (Ayuntamiento de Santillana del Mar), por unos honorarios aproximados de 360.000 pesetas.

7.—L. B. T. y C. T. en Vispieres, Herrán y Altamira (Ayuntamiento de Santillana del Mar), por unos honorarios aproximados de 490.000 pesetas.

8.—L. M. T. en Villapresente-Ubiarco (Ayuntamiento de Santillana del Mar), tramo Villapresente-

Herrán y derivaciones a Altamira, Vispieres, Herrán y Castío; tramo Santillana-Ubiarco, y derivaciones a Camplengo y Yuso, el Cuco-Ubiarco, por unos honorarios aproximados de 660.000 pesetas.

9.—L. M. T. y C. T. en Arroyo, El Cuco y Ubiarco (Ayuntamiento de Santillana del Mar), por unos honorarios aproximados de 440.000 pesetas.

10.—L. M. T. a Villapresente-Viveda y derivaciones (Ayuntamiento de Santillana del Mar), por unos honorarios aproximados de 420.000 pesetas.

11.—L. M. T. a Mazcuerras y Herrera de Ibio, completar B. T. en Mazcuerras y Cohiño, por unos honorarios aproximados de pesetas 570.000.

12.—Derivaciones de la L. M. T. en San Vicente de Toranzo-Entrambasmestas; C. T. y R. B. T. a San Vicente de Toranzo, Ontaneda, Alceda, Bárcena de Toranzo y Sel del Tojo, por unos honorarios aproximados de 1.211.800 pesetas.

13.—Derivaciones de la L. M. T. Entrambasmestas-Vega de Pas y R. B. T. a Bárcena de Toranzo, Ocejo, Riolangos, Bernalón y Guazparra, por unos honorarios aproximados de 750.400 pesetas.

14.—L. M. T. a San Pedro del Romeral, derivaciones y R. B. T. a San Pedro del Romeral y otros, con unos honorarios aproximados de 1.523.400 pesetas.

15.—L. M. T. Vega de Pas-Llera, derivaciones, C. T. y R. B. T., por unos honorarios aproximados de 1.059.200 pesetas.

16.—Derivaciones de L. M. T. Entrambasmestas, San Miguel de Luena y redes de B. T., por unos honorarios aproximados de pesetas 1.204.200.

17.—L. M. T. San Miguel de Luena-El Escudo y R. B. T., por unos honorarios aproximados de 1.131.400 pesetas.

18.—Derivaciones de L. M. T. Ceceñas-Liérganes, C. T. y R. B. T., por unos honorarios aproximados de 1.250.200 pesetas.

19.—Derivaciones de la L. M. T. Liérganes-San Roque y R. B. T., por unos honorarios aproximados de 1.117.800 pesetas.

20.—L. M. T. San Roque-La Concha, derivaciones y R. B. T.,

por unos honorarios aproximados de 1.336.800 pesetas.

21.—Derivaciones de L. M. T. Villaverde, Somo, C. T. y R. B. T. a Horna, Cubas, Suená y Somo, por unos honorarios aproximados de 1.017.800 pesetas.

22.—Derivaciones de la L. M. T. Suesa-Galizano y R. B. T. a Fuenteimonti, Castanedo y Carriazo, por unos honorarios aproximados de 740.000 pesetas.

23.—Derivaciones de la L. M. T. Suesa-Galizano, C. T. y R. B. T. Galizano San Pantaleón, Langre y Loredó, por unos honorarios aproximados de 1.456.000 pesetas.

24.—L. M. T. y sus derivaciones, C. T. y R. B. T. en los municipios de Argoños, Bárcena de Cicero, Escalante y Hazas de Cesto, por unos honorarios aproximados de 1.761.400 pesetas.

25.—L. M. T. Hoznayo-Riaño, derivaciones, C. T. y R. B. T. en el municipio de Entrabasaguas, por unos honorarios aproximados de 1.849.200 pesetas.

26.—R. B. T. en Aneró (Ribamontán al Monte), por unos honorarios aproximados de 806.400 pesetas.

Las propuestas se consideran independientes.

Plazo de entrega de los proyectos ejecutados.—El 30 de octubre de 1982.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., de profesión..., con domicilio en..., calle de..., con D. N. I. número..., expedido en..., el día..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de las bases que han de regir en el concurso convocado por la Diputación Regional de Cantabria, para selección de equipo técnico que haya de redactar el proyecto de..., y el pliego de condiciones a que habrá de ajustarse su adjudicación, acepta tomarla a su cargo, por lo que solicita ser admitido a referido concurso y manifiesta participar en el mismo, acompañando los documentos exigidos, y señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

Documentación que deben presentar los licitadores.—La señalada en los pliegos de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 9 de septiembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso

Objeto. — Adquisición de un equipo para proceso de textos.

Tipo.—4.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega.—Un mes a partir de la adjudicación definitiva.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores. — Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría General de la Asamblea Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día 8 de octubre de 1982, en la sede de la Asamblea Regional de Cantabria (Palacio de la Diputación).

Santander, 8 de septiembre de 1982.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Isaac Aja Muela.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Tribunal Provincial de Contrabando

Anuncio de subasta

En el «Boletín Oficial de Cantabria» del pasado día 3 de septiembre aparecía publicado anuncio de subasta de este Tribunal, en el que, por error, figuraba la fecha del día 16 del presente mes, siendo la fecha de la subasta la del día 20, a las diez horas, lo que hago constar a fin de subsanar el error padecido.

Santander, 9 de septiembre de 1982.—El delegado de Hacienda-presidente, José María Saiz y Saiz.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Anuncio de subasta

(trámite de urgencia)

Objeto.—Los aprovechamientos forestales siguientes:

Número, 1; monte, Cuesta Negra; sitio, Bocaitina; consorciante, Luciano Albo Candina; número de árboles, 9.512; metros cúbicos, 854; pesetas, 774.400.

Condiciones.—Serán las publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» (extraordinario número 2, de fecha 4 de marzo de 1982), sobre aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Liendo.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Liendo, a las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los diez días, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Los lotes que queden desiertos volverán a ser subastados a los cinco días hábiles siguientes de la primera subasta.

Liendo a 3 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de separación conyugal, con demanda incidental de pobreza, a instancia de doña Juana Sánchez Alvarez, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Jesús Portilla Santamaría, mayor de edad, casado, y en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado conferir traslado de citada demanda al demandado mencionado, por medio del presente edicto para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos por medio de abogado y procurador, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de

emplazamiento por edictos, se expide el presente edicto.

Dado en Santander a 31 de julio de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria 103-82, sobre deslinde y amojonamiento promovido por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de la entidad «Gerardo Carrión S. A.», contra la entidad «Camps» y don Antonio Maza Barquín, sobre la siguiente finca: «Parcela de terreno erial en el término municipal de El Astillero (Santander), a la margen izquierda del río Solía y contigua a la vía férrea de San Salvador a Santander, digo, de Santander a Bilbao, y a la carretera de San Salvador a Santander. Tiene, según el originario título, la cabida de cuarenta carros, equivalentes a 7.160 metros cuadrados, que linda: Norte, con patio de «Camps»; Sur, el puente de la carretera de Santander a San Salvador; sobre el ferrocarril de Santander a Bilbao; Este, con dicho ferrocarril de Santander a Bilbao, y al Oeste, con finca de don Antonio Maza Barquín (así consta en el título), mas, al parecer, la finca del lado Este es también propiedad de «Camps»). Inscrita al libro 441 de El Astillero, folio 221, finca 3.563, inscripción segunda. Se tiene acordada la práctica de dicha diligencia para el día 28 de julio próximo y hora de las cinco de la tarde; y desconociéndose el actual domicilio del colindante don Antonio Maza Barquín, se le cita para dicho día y hora para la práctica de dicha diligencia, el cual en dicho acto podrá presentar los títulos de su finca y hacer las reclamaciones que estime convenientes y concurrir a dicho acto con el perito que designe.

Dado en Santander a 22 de junio de 1982.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 133 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 3 de julio de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, doña María Salud Arnaiz Villa, casada, sin profesión especial, vecina de Santander, en propio nombre y derecho, y en beneficio de la comunidad hereditaria de su finada madre, que forma con sus hermanos, don José, doña Antonia y doña María Arnaiz Villa, mayor de edad, representada en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el letrado don Mariano Martínez de Simón, y de otra, como demandantes-apelados, doña Dolores Arnaiz Villa, soltera, empleada de hogar, mayor de edad, vecina de París, en propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad hereditaria de su finada madre, que forman con sus hermanos, don José, doña Antonia y doña María Arnaiz Villa, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y los demandados-apelados don Carlos Cruz Matanzas, labrador, y su esposa, doña Antonia Villa Aja, sin profesión especial, ambos mayores de edad, vecinos de Hoz de Anero (Ayuntamiento de Ribamontán al Monte), Santander, representados por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por el letrado don Juan Riu

Izquierdo; y herencia yacente de doña Jacinta, don Arturo, don José, doña Matilde, don Francisco y don Ceferino Villa Carredano; y contra quienes otros tengan derecho a su sucesión, los que no han comparecido, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre acción declarativa de dominio y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesta contra la sentencia que con fecha 15 de noviembre de 1979 dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña María Salud Arnaiz Villa, que actuó en la alzada representada por el procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán, contra la sentencia dictada por el señor magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, con fecha 15 de noviembre de 1979, en los autos de menor cuantía número doscientos setenta y tres de dicho año, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, con imposición de costas a la recurrente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Maqueda Ibáñez, Manuel Rubido Velasco, José Antonio Marañón Chávarri. (Rubricado).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 26 de julio de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiel.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

En los autos de juicio incidental de pobreza seguidos al número

203/82, promovidos por el procurador señor Cortiguera Pellón, en representación de don Juan José Mons Díez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Ajo, contra otros y herencia yacente de doña Purificación Díez Somarriba, y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la misma, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Gorostegui Corpas.—En Santander a 3 de abril de 1982. Dada cuenta del anterior escrito y documentos acompañados que con sus copias ha correspondido y presentado el procurador señor Cortiguera Pellón, a quien se tiene por parte en la representación actora incidental que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados por la Ley para los incidentes, y en su virtud, de la misma se confiere traslado a los demandados y al señor abogado del Estado, con entrega de las copias acompañadas a los en domicilio conocido, y emplazándoles a todos ellos para que comparezcan en los autos dentro del término de nueve días que se les concede a tal, contándola los en domicilio conocido y a personarse en forma los en ignorado paradero, cuyo emplazamiento se hará a todos ellos en forma legal y con los apercibimientos del caso, cuidando la representación actora de que sea publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» el correspondiente edicto, que le será entregado a dichos fines. Al primero de los «otrosí» se tiene por hecha la manifestación que contiene al respecto, para en su momento y en cuanto al segundo, teniéndose asimismo por hechas las manifestaciones que contiene, hágase saber a los demandados para los fines solicitados, y con los apercibimientos legales.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.—Firmados: Alfredo de Gorostegui Corpas. — Ante mí, José Utrilla Camy. (Rubricados). Es copia.

Y para que sirva de notificación

y emplazamiento a los demandados herencia yacente de doña Purificación Díez Somarriba y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la misma, a las que se hacen los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 3 de abril de 1982.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Utrilla Camy.

Por la presente, remito a V. I., a fin de que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas 1.272/82, a Angel García González, que se encuentra en Alemania, debiendo aportar la documentación personal y la del vehículo.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 30 de agosto de 1982.—El juez (ilegible). 2.152

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a don Juan Alvarez González para que el día 5 de octubre, y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 496/82, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 17 de agosto de 1982.—El secretario (ilegible).

2.150

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a don Gustavo Juan Alvarez González para que el día 5 de octubre, y hora de las nueve cuarenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 404/82, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente de comparecer, digo, en su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 18 de agosto de 1982.—El secretario (ilegible).

2.151

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Joaquín Díaz Hoyos para que el día 5 de octubre, y hora de las once cincuenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 865/82, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen convenien-

te de comparecer, digo, en su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 17 de julio de 1982. El secretario (ilegible).

2.154

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Pascal Emile Eigene Facheaux para que el día 5 de octubre, y hora de las doce veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.325/82, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 10 de julio de 1982. El secretario (ilegible).

2.153

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Convocatoria de examen

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión de una plaza de alguacil

de cometidos múltiples de la plantilla de esta Corporación, al examen de aptitud que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, a las diez horas, en el grupo escolar «Casimiro Sainz», de Matamorosa, de este municipio.

Enmedio, 1 de septiembre de 1982.—El presidente del Tribunal (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

A efectos de reclamaciones, se encuentra expuesta en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario de diez días, el padrón de la contribución territorial rústica de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio de 1982.

Miengo, 19 de agosto de 1982. El alcalde (ilegible).

2.064

EDICTO

A efectos de reclamaciones, se encuentra expuesto en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario de diez días el padrón de ganadería de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio de 1982.

Miengo, 19 de agosto de 1982. El alcalde (ilegible).

2.063

EDICTO

A efectos de reclamaciones, se encuentra expuesto en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario de diez días, el padrón de la contribución territorial urbana de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio de 1982.

Miengo, 19 de agosto de 1982. El alcalde (ilegible).

2.062

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de las contribuciones sobre rústica y ur-

vana correspondientes al ejercicio de 1982, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea a 28 de agosto de 1982.—El alcalde, Luis Silió Fernández. 2.120

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legal contra la aprobación inicial del suplemento de crédito número uno al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1981, queda aprobado definitivamente, ofreciendo el siguiente resumen:

Concepto	Consignac. inicial	Consignac. definitiva
171	80.000	280.692
211	190.000	223.548
222	250.000	490.616
223	270.000	320.477
242	40.000	41.720
254	87.000	98.683
256	00	19.678
257	115.000	154.589
258	00	359.000
261	00	2.716
262	300.000	539.833
263	200.000	1.223.206
271	50.000	282.726
472	22.000	204.324

Total 1.604.000 4.241.808

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Hazas de Cesto a 27 de agosto de 1982.—El alcalde, Pedro Rueda Ruiz. 2.113

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Gil Revuelta Laguillo se ha solicitado licencia para instalar un taller de calderería y construcciones metálicas en la finca número 397 de la calle Campuzano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de

que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 12 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Con fecha 12 de agosto de 1982, el Ayuntamiento Pleno de Santoña adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar la base tercera para la oposición para cubrir la plaza de arquitecto municipal, que literalmente queda redactada así: «El cargo será incompatible con el ejercicio profesional, en el término municipal de Santoña».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña, 30 de agosto de 1982. El alcalde (ilegible). 2.123

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

Se expone al público la aprobación definitiva de la ordenanza que regula la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

No habiéndose presentado reclamaciones, se mantienen las tarifas publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 88, de 23 de julio de 1982.

En Val de San Vicente a 26 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible). 2.112

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

ANUNCIO

En prosecución de las actuaciones del expediente instruido a efectos de la provisión en propiedad de la plaza de alguacil-portero, vacante en este Ayuntamiento,

y de conformidad con los acuerdos municipales al respecto, se convoca la provisión de la misma, mediante concurso libre y conforme a las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso libre, de la plaza vacante de alguacil-portero de este Ayuntamiento de Valderredible, encuadrada en el Grupo de Subalternos y dotada con el sueldo base aplicable al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos correspondientes al cargo, de conformidad con las disposiciones legales reguladoras de la materia.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el citado concurso se requieren las siguientes condiciones:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de los 45 el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

c) Poseer el certificado de estudios primarios, al que alude el artículo 13 del Decreto de 17 de noviembre de 1966, u otro equivalente o superior.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Poseer carné de conducir de segunda clase.

Tercera. Instancias.—Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar su instancia en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», instancia en la que habrá de manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la

base 2.ª, así como acompañar a la misma recibo que acredite el abono en arcas municipales, de la suma de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Tribunal calificador. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 260 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; secretario, el de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario de la Dirección General que actuará como secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal calificador se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexta. Comienzo del concurso. La fecha, lugar y hora del comienzo del concurso se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial de Cantabria», y no podrán empezar sin que hayan transcurrido, como mínimo, dos meses desde la publicación de la convocatoria.

Séptima. Examen de aptitud. El concurso tendrá como fase previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo de subalterno.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo, de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos. Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Octava. Propuesta del concursante.—El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes, conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante más idóneo para el desempeño del cargo. Por lo demás, sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos, y si se produjera empate, decidirá el presidente.

Novena. Presentación de documentos.—El concursante propuesto por el Tribunal, conforme a la base que precede, aportará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, la documentación acreditativa de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª, es decir:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de Estudios Primarios, o título equivalente o superior.

c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su domicilio.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio del cargo.

g) Certificado de encontrarse al corriente en cuanto a sus obli-

gaciones respecto al Servicio Militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones o requisitos que proceden, bastando con que presente certificación del Centro Oficial que lo acredite. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el concursante no presentare su documentación, o ésta no reuniera los requisitos exigidos, quedará anulada su designación, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido al solicitar la vacante. En tal caso, el presidente de la Corporación formulará propuesta en favor de quien hubiere aprobado los ejercicios con la calificación inmediatamente inferior.

Décima. Toma de posesión.—La propuesta del Tribunal será sometida al Ayuntamiento, y una vez aprobada por éste, el concursante deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomare posesión del mismo sin causa justificada en el plazo señalado, quedará en situación de cesante.

Undécima.—En cuanto a lo no comprendido en las bases que preceden, se estará a lo preceptuado en los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y normas legales concordantes.

Valderredible, 2 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible). 1.938

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea	
en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)